

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en el ganado de la especie cunicola existente en el término municipal de Villa del Prado, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villa del Prado, señalándose como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 361 al 364 del mencionado Reglamento, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.185)

Habiéndose presentado la epizootia de «agalaxia contagiosa» en el ganado de las especies ovina y caprina existente en el término municipal de Pezuela de las Torres, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Pezuela de las Torres, señalándose como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, a 9 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.184)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Dehesa Nueva», propiedad de don Bernardo Jiménez Ruesta, sita en los términos muni-

cipales de Galapagar y Colmenarejo, de una extensión superficial de 47 hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, cercado de herederos de Lorenzo Lázaro y otros; Sur, finca de Luis Gasset y otros; Este, camino de Navalhija y finca de Luis Gasset, y Oeste, camino de Fuente Elvira y otros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.188)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Herrén García», propiedad de don Adrián Panadero Gamella, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 12 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Policarpo Elvira Lázaro (vedado); Este, Valeriano Gamella, Felipe Elvira y cañada de los Merinas; Sur, Dámaso Román y Tomás Martín, y Oeste, María Elvira García.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.189)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de O. M.

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de demolición de un muro y pavimentación de un pequeño trozo de la calzada y acera con motivo de la alineación de la calle de Méndez Alvaro, entre la finca número 18 y la calle de Delicias, suscrito por don Manuel Turrión de Eusebio, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 7 de abril de 1954, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (A.—11.228)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción de tres casetas para instalar transformadores de 15.000 voltios para las líneas de alta tensión de los Cementerios de Fuencarral, Canillas y Carabanchel Alto, suscrito con don Manuel Turrión de Eusebio, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de mayo de 1953, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (A.—11.229)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general el haber sido nombrados para ejercer los cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Universidad y Retiro-Mediódia, respectivamente, de esta provincia, don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco y don David Sánchez Bolaños.

Lo que, en cumplimiento del citado precepto, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines anteriormente indicados.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón. (G. C.—3.181)

Traspaso de local comercial sito en Andrés Mellado, núm. 73, del Grupo de Viviendas "Buen Suceso"

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia traspaso de local comercial, sito en Andrés Mellado, 73, del que es titular doña Leonor Olmo Morcillo y actualmente destinado a apa-

ratos electrodomésticos, siendo los datos del local los siguientes:

Superficie edificada: 34,52 metros cuadrados.

Metros de luces de fachada: 3,30 metros.

Clase de negocio instalado: Aparatos electrodomésticos.

Situación: Andrés Mellado, 73.

Renta mensual: 869,86 pesetas.

El traspaso se ajustará a las condiciones siguientes:

Condiciones

1.ª Las instalaciones del local arriba señalado han sido valoradas por el departamento técnico de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid en 79.997 pesetas.

2.ª El tipo de traspaso determinado por el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda es de 98.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en el traspaso es preciso, según dispone el apartado d) de la Norma 3.ª de la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, constituir una fianza del importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, importante 4.900 pesetas, y que habrá de depositarse en la Administración Provincial de la C. N. S. de Madrid.

4.ª Para tomar parte en el traspaso habrá de elevarse instancia al excelentísimo señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda solicitándolo y esta instancia será presentada en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, 5.ª planta.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.ª Los gastos que origine el traspaso serán de cuenta del adjudicatario del local, si hubiera adjudicación, o si no, de cuenta del arrendatario.

6.ª Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación que reuniera las condiciones exigidas en el presente pliego, así como la Circular número 90 de la Jefatura Nacional, la Mesa le adjudicará el local en traspaso.

Si fueran varios los solicitantes, el local se adjudicará al mejor postor por el sistema pujas a la llana, rigiendo como tipo de adjudicación el fijado por el Patronato.

7.ª La Obra Sindical del Hogar participará en un 10 por 100 hasta la cantidad señalada por el Arquitecto Provincial de la Obra Sindical del Hogar como valor real de las obras e instalaciones fijas del local, es decir, hasta 79.997 pesetas. Y en un 30 por 100 de la diferencia en más que exista entre di-

cha cantidad y el precio de adjudicación o remate.

El importe de estos porcentajes será destinado por la Obra Sindical del Hogar a Huecos y Reparos, Urbanización, Vigilancia, etc., de los grupos de viviendas construidos por ellos.

8.ª La renta mensual que deberá abonar el adjudicatario será la de 869,86 pesetas.

Por lo demás regirá el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, y la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra del Hogar.

9.ª El acto del traspaso se celebrará en un plazo máximo de cinco días de haber finalizado la recepción de solicitudes y se anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en plaza de Cristino Martos, número 4, quinta planta.

Para detalles e informes en: Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, 5.ª planta. Puede allí consultarse el pliego de condiciones, telefónicamente, al número 48 44 00.

Madrid, julio de 1958.

(G. C.—3.183) (O.—36.730)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso-subasta para la explotación de la Plaza provisional de Toros de este Municipio, durante las fiestas que se celebran tradicionalmente en el mes de septiembre, se admiten proposiciones optando a dicho concurso-subasta dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y a disposición de quienes deseen examinarlos, hasta el día anterior al señalado para la presentación de proposiciones.

Al siguiente día hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones, y a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de apertura de pliegos para la adjudicación provisional del concurso-subasta, el cual será presidido por el señor Alcalde o por el Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso-subasta de explotación de la Plaza de Toros provisional durante los festejos tradicionales de la Villa en el mes de septiembre del presente año, se comprometo a la realización de los festejos taurinos con sujeción a los requisitos y condiciones expresadas en aquél, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas céntimos (expresada en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ciempozuelos, a 7 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.080) (O.—36.678)

LOZOYA

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de pastos y leñas, aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º del actual, durante el año forestal de 1948-49, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lozoya, a 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—3.079) (O.—36.677)

BRUNETE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, sin transferencia, números 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Brunete, a 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Antonino Robledano Gil.

(G. C.—3.078) (O.—36.676)

COSLADA

Rendidas las Cuentas municipales del año 1957, se exponen al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 790 de la ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo, y ocho días más, puedan formularse reclamaciones.

Coslada, 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Paulino Velasco.

(G. C.—3.101) (O.—36.700)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se encuentran depositadas en esta Alcaldía, a disposición del que acredite ser su dueño, unas condecoraciones encontradas en la finca denominada «El Bosque», de este término municipal.

Buitrago, 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—3.100) (O.—36.699)

PINTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales del Presupuesto y del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Pinto, a 30 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.098) (O.—36.697)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se hace saber: El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en su sesión extraordinaria del día 24 de junio del actual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 297 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con el 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, y declarado de urgencia de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación, acuerda anunciar a concurso público para la adjudicación de la Plaza de Toros con motivo de sus fiestas tradicionales, que se han de celebrar en esta Villa en honor de la Santísima Virgen de la Nueva, los festejos taurinos que después se dirán, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, bajo las condiciones establecidas en su pliego económico-administrativas aprobado al efecto, el que queda de manifiesto al público durante el plazo legal de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Teniendo en cuenta que este concurso ha sido declarado de urgencia, tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario-fedatario de la Corporación.

Las proposiciones serán presentadas durante todos los días laborables y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados y lacrados debidamente reintegrados, hasta la víspera de la apertura y hora de las catorce, o sea hasta el día 26 de indicado mes de julio.

Día 9 de septiembre, una corrida de seis toros de acreditada ganadería y toreros de primera categoría.

Día 10, una novillada de seis novillos, picada, y a ser posible con rejoneador.

Día 11, un festejo cómico-taurino.

El Ayuntamiento cede el piso de la Plaza, recientemente reconstruido, con su ambigü y modernizada, solamente pa-

ra este festejo, siendo de cuenta del contratista todos los gastos e impuestos provinciales y municipales y que el permiso superior origine, Titular de Menores, Sociedad de Autores, Sindicato Ganadero, reintegro, servicios sanitarios, banda de música y otros legalmente establecidos.

Si por cualquier circunstancia quedara desierto este primer concurso, tendrá lugar el segundo el día 6 del próximo mes de agosto y hora de las doce, bajo las mismas condiciones y requisitos establecidos para el primero, y la Corporación se reserva el derecho para la adjudicación de este concurso que a su juicio creyere más conveniente por su estilo y categoría, tanto por el cartel de toreros como el de ganaderías.

En todo lo previsto, tanto en el pliego de condiciones como en el presente edicto, se estará en un todo a las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación y complementarias.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Blandín.

(G. C.—3.126) (O.—36.704)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco González de las Barreras (conocido también por José y por Francisco José), hijo de don Francisco y doña María Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, ocurrido en esta capital el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta, cuando el mismo contaba treinta y siete años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Carmen, don Francisco, doña Concepción (conocida también por Blasa) y doña Pilar González de las Barreras.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados hermanos a la herencia de dicho señor, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del referido causante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—11.226)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendida por el Letrado don Manuel Dodero Sousa, y de otra, como demandado, don Antonio Fernández Gómez, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Martín de los Heros, 5, bar, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, don Antonio Fernández Gómez, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. A.), de la suma de ocho mil ciento noventa y seis pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio base de este juicio, los intereses legales de dicha suma a contar desde las respectivas fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido ejecutado don Antonio Fernández Gómez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Antonio Fernández Gómez, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, la firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—11.216)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Aniceta Segura Fernández con don Juan García Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los cinco pisos inferiores y su parte aneja de los elementos comunes de la siguiente finca:

Casa en Madrid, señalada con el número cinco de la calle de Colmenares, con fachada a dicha calle, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte. Su fachada a la expresada calle de Colmenares, que mide en línea recta hasta la junta central de la sillaría del machón de entrepuertas catorce metros cuarenta y seis centímetros y dos milímetros; al Sur o izquierda, formando ángulo recto con la anterior, la línea medianera con la casa número tres de la citada calle de Colmenares, propia de don Rafael Suardias y Reyes y doña Josefa Leonard y Morejón, cuya línea recta mide veintitrés metros sesenta y un centímetros; al Norte, o derecha, la línea divisoria de esta finca y la número cinco duplicado, de doña Angela Elizondo y Lión, que forma ángulo también recto con la fachada y cuya extensión lineal es de veintitrés metros noventa y seis centímetros, y por último, la línea Oeste o espalda, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso, y agudo, al Sur y Norte, respectivamente, medianería con la casa número cuatro de la calle de la Libertad, propia de don Felipe Arana y Cargo, una extensión de catorce metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapecio y contienen una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta pies y sesenta centésimas de otro, también cuadrados. Consta en la actualidad de ocho plantas con la siguiente superficie: En cinco plantas antiguas, trescientos dieciocho metros cuadrados, y las nuevas o posteriormente construidas, consistentes en primer ático, doscientos setenta y cinco metros cuadrados; segundo ático, doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y en planta estudio, ciento cin-

